



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE”**

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022  
369ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN N°4, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 12 DE ABRIL DE 2021, DE 17.31 a 18.59 HORAS.**

---

**SUMARIO:** La comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que alude el mandato conferido por la Sala. Para este propósito fueron invitados el relator para Chile de la Comisión Interamericana de DD.HH., señor Joel Hernández; el académico de la Universidad de Chile, señor Claudio Nash; y el director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile, señor Matías Vallejos.

\* La sesión fue celebrada de manera mixta (presencial y telemáticamente).

#### **I.- PRESIDENCIA**

Presidió la sesión la diputada señora **Maya Fernández**.

Actuó como secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante (presencialmente); como abogada, la señora Carolina Aqueveque Lopehandía; y como secretaria ejecutiva, doña Marcela Requena Letelier (las dos últimas por vía telemática).

#### **II.- ASISTENCIA**

Asistió presencialmente a la sesión el diputado **Nino Baltolu**.

Participaron telemáticamente los diputados (as) **Gabriel Ascencio, Bernardo Berger, Natalia Castillo, Maya Fernández, Juan Fuenzalida, Carmen Hertz, Diego Ibáñez, Emilia Nuyado y Luis Pardo**.

En calidad de invitado, participó telemáticamente el director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile, señor Matías Vallejos.

#### **III.- ACTAS<sup>1</sup>**

El acta de la 2ª sesión ordinaria se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la 3ª sesión ordinaria se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

#### **IV.- CUENTA<sup>2</sup>**

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico de la directora ejecutiva de Amnistía Internacional, señora Ana Piquer, por el cual adjunta para conocimiento de la Comisión Especial Investigadora carta e informe denominado “Ojos sobre Chile: violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social”, que fuera presentado por esa organización públicamente el 14 de octubre del año 2020.

---

<sup>1</sup> Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=2745&prmIdTipo=2103>

<sup>2</sup> Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=223034&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=223034&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

2.- Correo electrónico de la oficina del comisionado para Chile de la Comisión Interamericana de DD.HH., señor Joel Hernández mediante el cual hace llegar sus excusas por su inasistencia a la presente sesión en razón de compromisos previamente asumidos.

3.- Correo electrónico del señor Claudio Nash, por el cual hace llegar sus excusas por no poder participar en la presente sesión, debido a que los días lunes se encuentra con actividades en la universidad desde las 14:30 hasta 19:30 horas. Al respecto, hace saber su interés por participar en alguna futura sesión de esta comisión.

4.- Correo electrónico de la diputada señora Natalia Castillo por el cual adjunta el siguiente listado de invitados para ser incluidos en una próxima sesión: la presidenta de la Coordinadora de Víctimas y Familiares de Trauma Ocular; el coordinador de Víctimas de Trauma Ocular y la presidenta de la Coordinadora de DDHH Providencia.

#### **V.- ORDEN DEL DÍA**

**El señor Matías Vallejos, director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile** expuso ante los miembros de la Comisión la siguiente minuta<sup>3</sup>:

“En primer lugar, quisiera agradecer a título personal y como fundación los ojos de Chile por la invitación y la posibilidad de exponer frente a esta comisión. Así mismo, quisiera saludar a todas y todos, las y los honorables que la componen, y a Joel Hernández, relator para Chile de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). A su vez, también a quienes escuchan, escucharán, ven y verán esta sesión, por su intermedio, señora presidenta Fernández.

Los Ojos de Chile es una fundación de apoyo ciudadano, sin fines de lucro que tiene como misión acompañar a agredidos y agredidas con resultado de trauma ocular por violencia estatal post 18 de octubre y a su entorno familiar, facilitando su rehabilitación psicosocial, económica y física. También nuestra fundación busca impulsar un ciclo de reparación integral que inicie con el reconocimiento de que el Estado vulneró y sigue vulnerando gravemente los Derechos Humanos (DDHH) y que finalice con garantías de no repetición, como la urgente refundación de Carabineros.

Nuestra organización se origina para atender y evitar las consecuencias de una represión indiscriminada como respuesta del Estado frente a la legítima movilización desde hace casi año y medio. Consecuencias que han resultado en vergüenza nacional y horror internacional por la inmensa cantidad de violaciones graves a los DDHH, constatados en diversos informes nacionales y internacionales. En particular, los traumas oculares producto del actuar represivo del Estado, son de proporciones nunca antes vistas en ningún otro contexto ni lugar, ni siquiera en enfrentamientos bélicos abiertos.

Según Álvaro Rodríguez, académico del Departamento de Oftalmología de la Universidad de Chile, a nivel comparado: *“La mayor cifra de trauma ocular se sitúa en un período de seis años, de 1987 a 1993, en el conflicto palestino-israelí. Ahí se registraron 154 casos. Nosotros registramos 182 casos en cerca de un mes y medio sólo en el Hospital del Salvador<sup>4</sup>”* En Chile en solo 5 meses la cifra de traumas oculares por violencia estatal en donde el uso de armamento menos letal fue la protagonista, llega a lo menos a 460 personas hasta el 19 de marzo de 2020 según el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Es decir, Chile generó 298% más traumas oculares en 5 meses por violencia institucional que el conflicto palestino-israelí.

<sup>3</sup> Disponible en [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=223035&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=223035&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

<sup>4</sup> <https://www.uchile.cl/noticias/166769/estudio-evidencia-el-impacto-de-los-proyectiles-antidisturbios>

Consideramos que estas consecuencias son derivaciones directas de la irresponsabilidad de la declaración de guerra del presidente, Sebastián Piñera. Y también de la promesa de impunidad por procedimiento policial del ex General Director, Mario Rosas.

Estos actos, entre otros, han dado pie a que hoy nos encontremos en la peor crisis de DDHH en nuestra historia democrática, lo que es mucho decir en un país con un largo historial de matanzas por brutalidad policial y militar, pero es que nunca antes nos habíamos encontrado en un arco de vulneraciones sistemático y generalizado, que hasta el día de hoy no termina y que lleva casi 18 meses.

Toda la institucionalidad de nuestro país no se ha encontrado a la altura para hacer frente a la política represiva con la cual el Ejecutivo ha respondido a las legítimas movilizaciones ciudadanas. El parlamento ha sido incapaz de detener esta política, incluso ha contribuido a ella, criminalizando la movilización social avalado y aprobando la agenda legislativa del Gobierno como la ley anti barricadas.

El Servicio Médico Legal, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez, la Brigada de DDHH de la PDI y la Fiscalía son solo algunas de las instituciones estatales que han manifestado debilidad institucional para hacer frente a esta crisis.

El Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), en su informe de evaluación al sistema de justicia chileno de diciembre del 2020 advierte esta debilidad institucional y agrega que existe: “un incumplimiento generalizado de los principios de oficiosidad, oportunidad y exhaustividad en las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos”<sup>5</sup> por parte del poder judicial. Lo que se debe, entre otras cosas, por la ausencia de una fiscalía especializada y con dedicación exclusiva para la investigación de violaciones graves a los DDHH.

En el cual recomienda, entre otras medidas:

“Impulsar la implementación de un Programa de Reparación Integral que atienda a todas las víctimas de violaciones de derechos humanos en democracia, con carácter urgente y que permita garantizar su derecho a una reparación integral y efectiva. Si bien se saluda la existencia de programas parciales para ciertos tipos de víctimas, se llama al Estado a implementar un programa que, primeramente, incluya el reconocimiento de la calidad de víctima, adoptar las vías necesarias para que las víctimas accedan a las diversas medidas de reparación, tales como indemnización, restitución, rehabilitación y satisfacción. De igual forma, este programa debe estar orientado a establecer garantías de no repetición”<sup>6</sup>.

### **Poder Judicial**

De las 8.581 causas abiertas por violencia institucional, 2.013 concluyeron porque fueron agrupadas con otros procesos. Quedando activas 6.568 causas. De ellas, 3.050 ya fueron terminadas sin formalizados. 2.774 causas fueron archivadas provisionalmente sin avances, principalmente por falta de pruebas o porque no se pudo ubicar a las víctimas. 218 en que la Fiscalía decidió no perseverar y 58 en que optó por no iniciar la investigación<sup>7</sup>.

---

5 <https://cejamericas.org/2020/12/15/informe-evaluacion-del-sistema-de-justicia-de-chile-ante-las-violaciones-de-derechos-humanos-ocurridas-en-el-contexto-de-la-protesta-social/>

6 Ídem

7 <https://www.ciperchile.cl/2021/03/12/fiscalia-ya-cerro-sin-formalizados-el-46-de-las-causas-por-violaciones-de-dd-hh-ocurridas-en-el-estallido-social-3-050-casos/>

Por otro lado, solo se cuenta con una sentencia condenatoria, mediante procedimiento abreviado, 5 años de libertad vigilada para un carabinero que disparo en la nuca a un manifestante pacífico a menos de 10 metros de una granada lacrimógena en Rancagua<sup>8</sup>.

Así, el poder judicial se aleja cada vez más de su objetivo de poner freno a la violencia institucional, así lo ha demostrado el fallo de la Corte Suprema en el cual desestima el recurso de amparo, aprobado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, como la vía para resguardar los derechos fundamentales de las personas respecto del actuar de Carabineros. Dicho recurso buscaba suspender el uso de escopetas antidisturbios por atentar contra la integridad de los manifestantes por uso excesivo y desproporcionado de la fuerza.

### **Poder Ejecutivo**

Según Amnistía Internacional, el Gobierno ha hecho un uso indebido de la legislación con el fin de criminalizar a las personas que se manifiestan, acogiéndose a la Ley de Seguridad del Estado (LSE) e introduciendo nueva legislación penal. Han presentado más de 1.000 demandas judiciales por LSE. Esta ley, sigue no siendo ajustada al derecho internacional de los derechos humanos y su uso puede dar lugar a actos de hostigamiento político<sup>9</sup>, lo que argumenta a favor de la existencia de prisión política en Chile.

La necesidad de un programa de reparación integral para las víctimas de violencia estatal ha sido recomendada por distintos informes internacionales, como el de la CIDH<sup>10</sup> que en su recomendación N°6, nombra explícitamente a los casos de torturas con violencia sexual y lesiones oculares; y también el de CEJA<sup>11</sup> en sus recomendaciones sistémicas.

Ante la violación manifiesta de DDHH las víctimas tienen el derecho a una reparación integral y el Estado perpetrador tiene la obligación de proveerla. Debe ser considerada víctima:

“toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario”<sup>12</sup>.

Además, en palabras de Jan Jarab, representante en América de Sur de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y basándose en *los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*:

“el concepto de víctima puede comprender a la familia inmediata, a las personas a cargo de la víctima directa y/o a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. Y algo muy importante que cabe resaltar: una

---

8 Ídem

9 <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/chile/report-chile/>

10 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/317.asp>

11 <https://cejamericas.org/2020/12/15/informe-evaluacion-del-sistema-de-justicia-de-chile-ante-las-violaciones-de-derechos-humanos-ocurridas-en-el-contexto-de-la-protesta-social/>

12 Naciones Unidas (2005) Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>

persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado”<sup>13</sup>.

Esto desacredita los dichos de varios ministros de Gobierno que han argumentado que la falta de fallos judiciales es un impedimento para avanzar decididamente en un ciclo de reparación integral para las víctimas y sus familiares.

El 11 de noviembre del 2019 y solo luego de la conmoción mundial del ataque a Gustavo Gatica el viernes 8 de noviembre, el Ministerio de Salud (MINSAL) anuncia el “Programa Integral de Reparación Ocular” (PIRO). En el mismo anuncio el ex ministro Mañalich daba cuenta del conocimiento de más de 200 personas agredidas con resultado de trauma ocular, también daba cuenta de que a pesar de que esta afectación es una patología cubierta por el AUGE (N°50), era necesario complementar la asistencia para asegurar: “una atención gratuita, médica, estética y funcional de los pacientes afectados”, lo que también incluiría atención psicológica, social, rehabilitación, apoyo visual y confección y/o adaptación de prótesis oculares.

Frente a la pregunta de un periodista por la cobertura del PIRO a personas que no les “había llegado un balón” y que necesitara prótesis, el ex ministro respondió: “Aquí estamos hablando sin discriminación alguna (...) toda persona va a estar cubierta, en cuanto sus lesiones se hayan originado en este periodo a causa de la violencia política, cual sea que sea su origen”<sup>14</sup>.

Así, se consagra desde un inicio un programa que de integral solo tiene el nombre, ya que no reconoce en primera instancia la calidad de víctima en sus DDHH a quienes atiende y solo contempla a las personas lesionadas físicamente, dejando a fuera a sus familiares.

En palabras de Jan Jarab:

“La verdad y la reparación de las víctimas y sus familiares no serán reales si sigue la ambivalencia del discurso público, por ejemplo, reiterando el apoyo incondicional a la institución de Carabineros en relación con el contexto mismo de violaciones a derechos humanos (...) En cuanto al derecho a la reparación de las víctimas, un programa de reparaciones integral está pendiente. Lo que está en curso actualmente es una fragmentación en tres programas específicos, que abordan esta obligación de forma parcial e insuficiente respecto de víctimas de trauma ocular, víctimas de lesiones graves y víctimas de abuso sexual en el contexto de las manifestaciones (...) En términos generales, las víctimas de las violaciones a derechos humanos merecen el reconocimiento del Estado en su rol como sujeto activo y causante de violaciones a derechos humanos a través de sus agentes, y su compromiso para reparar a todas las víctimas, mediante la restitución, indemnización, rehabilitación, adopción de medidas tendientes a dar una satisfacción, y garantías de no repetición.”<sup>15</sup>.

Restitución entendida como: “*siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación*”<sup>16</sup> Es decir, la reintegración en el empleo y/o estudios, devolución de bienes, la restitución de la libertad y eliminación de antecedentes penales<sup>17</sup>.

---

13 Conversatorio “Estallido social y derechos humanos: ¿Dónde estamos y a dónde vamos?” Universidad de Chile, 15 de diciembre de 2020 Discurso Jan Jarab, Representante para América del Sur del ACNUDH. [https://acnudh.org/load/2020/12/20201215\\_Chile\\_Discurso-Jan-Jarab-en-U-de-Chile.pdf](https://acnudh.org/load/2020/12/20201215_Chile_Discurso-Jan-Jarab-en-U-de-Chile.pdf)

14 Rescatado de <https://www.facebook.com/ministeriosaludchile/videos/442844893102198>

15 Conversatorio “Estallido social y derechos humanos: ¿Dónde estamos y a dónde vamos?” Universidad de Chile, 15 de diciembre de 2020 Discurso Jan Jarab, Representante para América del Sur del ACNUDH. [https://acnudh.org/load/2020/12/20201215\\_Chile\\_Discurso-Jan-Jarab-en-U-de-Chile.pdf](https://acnudh.org/load/2020/12/20201215_Chile_Discurso-Jan-Jarab-en-U-de-Chile.pdf)

16 Naciones Unidas (2005) Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>

La indemnización debe concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación, respecto de todos los perjuicios económicamente evaluables, tales como: 1) daño físico o mental; 2) pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales; 3) daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; 4) Los perjuicios morales; 5) gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos, y servicios psicológicos y sociales<sup>18</sup>. Derecho que, por ejemplo, ha sido recientemente resistido por la respuesta del Consejo de Defensa del Estado (CDE).

La rehabilitación, comprende la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales. Esta debe ser inmediata, gratuita y cercana a la residencia de la víctima, según la propia Corte IDH y su jurisprudencia<sup>19</sup>.

La satisfacción incluye la totalidad o algunos de los siguientes puntos: medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones; la verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que la revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones; una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella; una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades; la aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones; y conmemoraciones y homenajes a las víctimas<sup>20</sup>.

Medidas que han estado completamente ausentes por parte de las autoridades de Estado. Es más, este derecho también ha sido resistido por el CDE en la misma respuesta anteriormente señalada, en contra de una demanda colectiva de 22 personas lesionadas con resultado de trauma ocular por Carabineros.

Y, por último, garantías de no repetición, lo que significa adoptar medidas de prevención por parte del Estado para impedir que los hechos que ocasionaron vulneraciones a los DDHH vuelvan a ocurrir. Dentro de las cuales, se encuentra la urgente refundación de Carabineros.

En su declaración en calidad de imputado del actual General Director, Ricardo Yáñez, que en la época de los hechos que se le imputan, se desempeñaba como Director Nacional de Orden y Seguridad, fragmentos de la cual han sido dados a conocer por la prensa, es posible concluir lo siguiente:

Que habiendo control de mando sobre las actuaciones en terreno; reconociendo el actuar de personal no capacitado; estando en conocimiento de que el uso de escopeta antidisturbios estaba teniendo como resultado traumas oculares; informando al Ministerio del Interior: “cada vez que se hiciera uso de la escopeta”<sup>21</sup>; estando en conocimiento de la naturaleza de dispersión del arma y que

---

17 <https://cejamericas.org/2020/12/15/informe-evaluacion-del-sistema-de-justicia-de-chile-ante-las-violaciones-de-derechos-humanos-ocurridas-en-el-contexto-de-la-protesta-social/>

18 Naciones Unidas (2005) Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

19 <https://cejamericas.org/2020/12/15/informe-evaluacion-del-sistema-de-justicia-de-chile-ante-las-violaciones-de-derechos-humanos-ocurridas-en-el-contexto-de-la-protesta-social/>

20 Ídem

21 <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/04/08/1017365/Yanez-descarta-ataque-sistemático-poblacion.html>

esto imposibilita la precisión del disparo; y estando en conocimiento de un informe del 2012 realizado por el propio departamento de criminalística de la Institución, el cual da cuenta de las consecuencias de su uso, es impresentable que este armamento no se haya prohibido en el momento de constatar la tragedia sistemática y generalizada producto de su uso, y que se siga utilizando para el control del orden público y de muchedumbres hasta la actualidad.

Con respecto a Carabineros, CEJA en su informe recomienda:

“Impulsar una intervención civil de Carabineros con la finalidad de evitar la obstrucción en las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos. El rol de la institución es uno de los elementos más críticos en el funcionamiento del sistema de justicia penal, en tanto la mayoría de los agentes investigados por violaciones graves de derechos humanos (92,8% del total de denuncias registradas por la Fiscalía)”<sup>22</sup>.

### **Víctimas de trauma ocular como sobrevivientes de tortura**

La ley 20.968 que tipifica los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes, modificó, entre otros, el artículo 150 A del Código Penal, que define lo que constituye tortura, estableciendo en sus incisos tercero y quinto lo siguiente:

“Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos, sexuales o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, declaración o una confesión, **de castigarla por un acto que haya cometido, o se le impute haber cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona, o en razón de una discriminación fundada en motivos tales como la ideología, la opinión política, la religión o creencias de la víctima;** la nación, la raza, la etnia o el grupo social al que pertenezca; el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal, el estado de salud o la situación de discapacidad”.

El Código Penal establece en su figura base de tortura la modalidad *activa y omisiva* de la conducta, de manera que pueden resultar penalmente responsables no sólo quienes hayan aplicado, ordenado o consentido en la aplicación de tortura, sino también a quienes, conociendo de la ocurrencia de esta conducta y teniendo la facultad, autoridad o estando en posición, no la haya impedido o hecho cesar<sup>23</sup>.

Frente a la crisis más grande de DDHH en nuestra historia democrática solicito a esta comisión, por su intermedio, señora presidenta Fernández, que en sus conclusiones se consideren: la petición formal a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la constitución de un Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEI), mecanismo utilizado con éxito para el esclarecimiento en el caso de Ayotzinapa en México, y que actualmente se encuentra en Bolivia, para que acompañen y colaboren con el Ministerio Público y todo nuestro sistema de responsabilidad penal en la imperante tarea de conseguir verdad y justicia.

El cese inmediato del uso del armamento menos letal de balines, perdigones y lanza lacrimógenas para el control del orden público y de muchedumbres, los cuales nunca cumplirán con el principio de distinción entre manifestantes pacíficos y violentos por su naturaleza de dispersión, principio que es requisito para el uso de la fuerza.

22 <https://cejamericas.org/2020/12/15/informe-evaluacion-del-sistema-de-justicia-de-chile-ante-las-violaciones-de-derechos-humanos-ocurridas-en-el-contexto-de-la-protesta-social/>

23 <https://cejamericas.org/2020/12/15/informe-evaluacion-del-sistema-de-justicia-de-chile-ante-las-violaciones-de-derechos-humanos-ocurridas-en-el-contexto-de-la-protesta-social/>

La elaboración de una ley deliberada democráticamente y que cumpla con los estándares internacionales que regule, permita y sancione el uso de la fuerza en Chile. Hasta la actualidad, solo regulado por decretos del Ministerio del Interior, circulares y protocolos que las mismas Fuerzas Armadas y de Orden se han dado a sí mismos.

Y para finalizar, solicitamos la instauración de un registro sistemático e intencionado hacia el establecimiento de una comisión de verdad, justicia y reparación integral.

Hoy, quisiera por su intermedio, señora presidenta Fernández, solicitar a toda la clase política el reconocimiento honesto y generoso de la tragedia en materia de DDHH que vivimos hace casi año y medio. Y que ello, vaya acompañado de medidas urgentes y proporcionales a dicha constatación para garantizar verdad, justicia, reparación integral, memoria y por sobre todo, garantías de no repetición.

Muchas Gracias”.

A continuación, **los señores (as) diputados (as)** realizaron diversas consultas al tenor de lo expuesto por el invitado, quien respondió todas las interrogantes.

Finalmente, **la Comisión acordó** remitir los oficios que se consignan en el acápite siguiente.

**\* En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.**

## **VI.- ACUERDOS**<sup>24</sup>

Despachar los siguientes oficios:

1.- Al ministro de Hacienda y, por su intermedio, al director de Presupuestos, con el propósito que informe acerca de la baja ejecución presupuestaria del Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO), dependiente del Ministerio de Salud y que atiende a las víctimas de los hechos de violencia acaecidos en el país después del 18 de octubre de 2019; especificando cuántos recursos se han ejecutado a la fecha y los motivos de este retraso (Oficio N°013-21, del 13 de abril de 2021).

2.- Al ministro de Salud y, por su intermedio, al señor director del Hospital El Salvador, con el propósito que informen de qué manera se están invirtiendo los recursos contemplados en el Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO) para la atención de las víctimas de los hechos de violencia acaecidos en el país después del 18 de octubre de 2019, en la Unidad de Urgencia de Tratamiento Ocular (UTO) de ese establecimiento hospitalario; especificando el número de profesionales destinados a esa función y la cobertura que se brinda a los pacientes (Oficio N°014-21, del 13 de abril de 2021).

3.- Al ministro del Interior y Seguridad Pública, con el objeto que informe sobre el contenido y aplicación del nuevo protocolo de control del orden público, aprobado en junio de 2020, señalando, entre otros aspectos, cómo se regula en él el uso de escopetas antidisturbios por parte de Carabineros; el entrenamiento que se ha dado a los efectivos policiales y si la aplicación de este nuevo instructivo queda a criterio exclusivo del General Director de la institución o intervienen también otras autoridades (Oficio N°015-21, del 13 de abril de 2021).

---

<sup>24</sup> Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en el siguiente link: [https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios\\_enviados.aspx?prmID=2745](https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=2745)



4.- Al director de la DIPRES, con objeto de solicitarle tenga a bien informar sobre los recursos destinados a los actuales programas del Gobierno para la reparación de las víctimas de hechos de violencia ocurridos en el país desde el 18 de octubre de 2019, específicamente en cuanto a profesionales y a la cobertura de esos programas (Oficio N°018-21, del 14 de abril de 2021).

**El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.**

  
**JUAN CARLOS HERRERA INFANTE**  
Abogado secretario de la Comisión



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE  
LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE  
HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS  
HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE**

Sesión 4<sup>a</sup>, celebrada en lunes 12 de abril de 2021,  
de 17:31 a 18:59 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside la diputada Maya Fernández.

Asisten las diputadas señoras Natalia Castillo, Carmen Hertz y Emilia Nuyado, y los diputados señores Nino Baltolu, Gabriel Ascencio, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida, Diego Ibáñez y Luis Pardo.

Concurre, invitado, el director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile, señor Matías Vallejos.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2<sup>a</sup> se declara aprobada.



El acta de la sesión 3ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señores diputados, como el relator para Chile de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Joel Hernández, no podía participar en la comisión durante esta semana, nos comunicamos con el doctor en Derecho, Claudio Nash, quien también excusó su asistencia dada la premura de la invitación. Volveremos a convocar al doctor Nash, pero con el tiempo necesario para que se pueda planificar.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero proponer a dos invitados.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señora diputada, tiene que hacer llegar sus propuestas a través de la Secretaría, con el objeto de que podamos incorporar los nombres a la lista de invitados.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Reitero, si alguien tiene nombres de posibles invitados o invitadas, pido que los haga llegar a la Secretaría de la



comisión, porque la idea es que nadie quede afuera y alcancemos a escucharlos a todos.

La presente sesión tiene por objeto recibir al director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile, señor Matías Vallejos, a quien he tenido la oportunidad de escuchar, pero considero importante que también lo hagan los integrantes de esta comisión.

Tiene la palabra el señor Matías Vallejos.

El señor **VALLEJOS** (director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, primero quiero agradecer, a título personal y como Fundación Los Ojos de Chile, la invitación y la posibilidad de exponer frente a esta comisión. Asimismo, quiero saludar a todas y a todos los honorables diputados que la componen, y a quienes escuchan y ven esta sesión.

Los Ojos de Chile es una fundación de apoyo ciudadano sin fines de lucro, que tiene como misión acompañar a agredidas y agredidos con resultado de trauma ocular por violencia estatal, pos 18 de octubre de 2019, y a su entorno familiar, facilitando su rehabilitación psicosocial, económica y física.

Nuestra fundación también busca impulsar un ciclo de reparación integral que inicie con el reconocimiento de que el Estado vulneró y sigue vulnerando gravemente los derechos humanos, y que finalice con garantías de no repetición, como la urgente refundación de Carabineros.

Nuestra organización se origina para atender y evitar las consecuencias de una represión indiscriminada como respuesta



del Estado frente a la legítima movilización desde hace casi año y medio, consecuencias que han resultado en vergüenza nacional y horror internacional, con una inmensa cantidad de violaciones graves a los derechos humanos, constatados en diversos informes nacionales e internacionales.

En particular, los traumas oculares, producto del actuar represivo del Estado, son de proporciones nunca antes vistas en ningún otro contexto ni lugar, ni siquiera en enfrentamientos bélicos abiertos. Según Álvaro Rodríguez, académico del Departamento de Oftalmología de la Universidad de Chile, a nivel comparado, la mayor cifra de traumas oculares se sitúa en un período de seis años, de 1987 a 1993, en el conflicto palestino-israelí. Allí se registraron 154 casos, pero nosotros registramos 182 casos en cerca de un mes y medio solo en el hospital del Salvador.

En Chile, en solo cinco meses, la cifra de traumas oculares por violencia estatal, en donde el uso de armamento menos letal fue el protagonista, llega a lo menos a 460 personas hasta el 19 de marzo de 2020, según el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Es decir, Chile generó 298 por ciento más traumas oculares en cinco meses, por violencia institucional, que el conflicto palestino-israelí en el lapso de cinco años.

Consideramos que estas consecuencias son derivaciones directas de la irresponsabilidad de la declaración de guerra del Presidente Sebastián Piñera y también de la promesa de impunidad por procedimiento policial del ex general director de Carabineros, Mario Rozas.



Estos actos, entre otros, han dado pie a que hoy nos encontremos en la peor crisis de derechos humanos en nuestra historia democrática. Lo que es mucho decir en un país con un largo historial de matanzas por brutalidad policial y militar, pero es que nunca antes nos habíamos encontrado en un marco de vulneraciones sistemáticas y generalizadas, que hasta el día de hoy no terminan y que llevan casi 18 meses abiertas.

Toda nuestra institucionalidad no se ha encontrado a la altura para hacer frente a la política represiva con la cual el Ejecutivo ha respondido a las legítimas movilizaciones ciudadanas. El Parlamento ha sido incapaz de detener esta política, incluso ha contribuido a ella, criminalizando la movilización social, avalando y aprobando la agenda legislativa del gobierno, como la Ley Antibarricadas.

El Servicio Médico Legal, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez, la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones y la Fiscalía son solo algunas de las instituciones estatales que han manifestado debilidad institucional para hacer frente a esta crisis.

El Centro de Estudios de Justicia de Las Américas (CEJA), en su informe de evaluación al sistema de justicia chilena de diciembre de 2020, advierte esta debilidad institucional y agrega que existe: "un incumplimiento generalizado de los principios de oficialidad, oportunidad y exhaustividad en las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos" por parte del Poder Judicial, lo que se debe, entre otras cosas, a



la ausencia de una fiscalía especializada y con dedicación exclusiva a la investigación de violaciones graves de derechos humanos; en el cual recomienda, entre otras medidas "impulsar la implementación de un programa de reparación integral que atienda a todas las víctimas de violación de derechos humanos en democracia, con carácter de urgente y que permita garantizar su derecho a una reparación integral y efectiva. Si bien se saluda la existencia de programas parciales para ciertos tipos de víctimas, se llama al Estado a implementar un programa que, primeramente, incluya el reconocimiento de la calidad de víctima, adoptar las vías necesarias para que las víctimas accedan a las diversas medidas de reparación, tales como indemnización, restitución, rehabilitación y satisfacción. De igual forma, este programa debe estar orientado a establecer garantías de no repetición."

Respecto del Poder Judicial, de las 8.581 causas abiertas por violencia institucional, 2.013 concluyeron porque fueron agrupadas con otros procesos, quedando activas 6.568 causas, de las cuales 3.050 ya fueron terminadas sin formalizados; 2.774 causas fueron archivadas provisoriamente sin avances, principalmente por la falta de pruebas o porque no se pudo ubicar a las víctimas; 218 en las que la fiscalía decidió no perseverar y 58 en las que optó por no iniciar la investigación.

Por otro lado, se cuenta con una sola sentencia condenatoria mediante procedimiento abreviado. Es el caso que ocurrió en Rancagua y que corresponde a los cinco años de libertad



vigilada para un carabinero que disparó en la nuca a un manifestante pacífico a menos de 10 metros con una granada lacrimógena.

Así, el Poder Judicial se aleja cada vez más de su objetivo de poner freno a la violencia institucional. Así lo ha demostrado el fallo de la Corte Suprema que desestimó el recurso de amparo, aprobado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, como la vía para resguardar los derechos fundamentales de las personas respecto del actuar de Carabineros. Dicho recurso buscaba suspender el uso de escopetas antidisturbios por atentar contra la integridad de los manifestantes por uso excesivo y desproporcionado de la fuerza.

Respecto del Poder Ejecutivo, según Amnistía Internacional el gobierno ha hecho un uso indebido de la legislación con el fin de criminalizar a las personas que se manifiestan, acogiéndose a la Ley de Seguridad Interior del Estado e introduciendo nueva legislación penal.

Ha presentado más de 1.000 demandas judiciales por ley de Seguridad Interior del Estado. Esa ley se aplica sin ajustarse al derecho internacional de los derechos humanos y su uso puede dar lugar a actos de hostigamiento político, lo que argumenta a favor de la existencia de prisión política en nuestro país.

La necesidad de un programa de reparación integral para las víctimas de violencia estatal ha sido recomendada por distintos informes internacionales como el de la Comisión



Interamericana de Derechos Humanos, que en su recomendación N° 6 nombra explícitamente a los casos de tortura con violencia sexual y lesiones oculares, y también el de CEJA en sus recomendaciones sistémicas.

Ante la violación manifiesta de los derechos humanos, las víctimas tienen derecho a una reparación integral y el Estado perpetrador tiene la obligación de proveerla.

Debe ser considerada víctima "toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acción u omisión que constituya una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario."

Además, en palabras de Jan Jarab, representante en América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y basándose en los principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, a interponer recursos y obtener reparación: "El concepto de víctima puede comprender a la familia inmediata y a las personas a cargo de la víctima directa y/o a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. Algo muy importante que cabe resaltar: una persona será considerada como víctima con



independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado.”.

Esto desacredita los dichos de varios ministros de gobierno que han argumentado que la falta de fallos judiciales es un impedimento para avanzar decididamente en un ciclo de reparación integral para las víctimas y sus familiares.

El 11 de noviembre de 2019, y solo luego de la conmoción mundial por el ataque a Gustavo Gatica el viernes 8 de noviembre, el Ministerio de Salud anunció el Programa Integral de Reparación Ocular -PIRO-.

En el mismo anuncio, el exministro Jaime Mañalich dio cuenta del conocimiento de más de 200 personas agredidas con resultado de trauma ocular. También dio cuenta de que a pesar de que esta afectación es una patología cubierta por el AUGE era necesario complementar la asistencia para asegurar “una atención gratuita, médica, estética y funcional de los pacientes afectados”, lo que también incluiría atención psicológica, social, rehabilitación, apoyo visual y confección y/o adaptación de prótesis oculares.

Frente a la pregunta de un periodista por la cobertura del programa PIRO a personas a las que no les “haya llegado un balín y que terminara necesitando prótesis” el exministro respondió: “Aquí estamos hablando sin discriminación alguna. Toda persona va a estar cubierta en cuanto sus lesiones se hayan originado en este período a causa de la violencia política, cual sea que sea su origen.”.



De esa forma, se consagró desde el inicio un programa que de integral solo tiene al nombre ya que no reconoce en primera instancia la calidad de víctimas en sus derechos humanos a quienes atiende, y solo contempla a las personas lesionadas físicamente dejando fuera a sus familias. En palabras de Jan Jarab, la verdad y la reparación de las víctimas y sus familiares no serán reales si sigue la ambivalencia del discurso público, por ejemplo, reiterando el apoyo incondicional a la institución de Carabineros en relación con el contexto mismo de violaciones a derechos humanos.

En cuanto al derecho a la reparación de las víctimas, un programa de reparación integral está pendiente. Actualmente, lo que está en curso es una fragmentación en tres programas específicos que abordan esta obligación de forma parcial e insuficiente respecto de víctimas de trauma ocular, víctimas de lesiones graves y víctimas de abuso sexual en el contexto de las manifestaciones.

En términos generales, las víctimas de violaciones a los derechos humanos merecen el reconocimiento del Estado en su rol como sujeto activo y causante de violaciones a derechos humanos a través de sus agentes y su compromiso para reparar a todas las víctimas mediante la restitución, indemnización, rehabilitación, adopción de medidas tendientes a dar satisfacción y garantías de no repetición.

La restitución es entendida, siempre que sea posible, como la posibilidad de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación, es decir, la reintegración en el empleo y/o

estudios, la devolución de bienes, la restitución de la libertad y la eliminación de antecedentes penales.

La indemnización debe ser de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación respecto de todos los perjuicios económicos evaluables tales como daño físico o mental; pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales; daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; los perjuicios morales; los gastos en asistencia jurídica o de expertos; medicamentos y servicios médicos; y servicios psicológicos y sociales, derecho que, por ejemplo, recientemente ha sido resistido por la respuesta del Consejo de Defensa del Estado.

La rehabilitación comprende la atención médica y psicológica, así como los servicios jurídicos y sociales. Esta debe ser inmediata, gratuita y cercana a la residencia de la víctima, según lo establece la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos y su jurisprudencia. La satisfacción incluye la totalidad o alguno de los siguientes puntos: medidas eficientes para conseguir que no continúen las violaciones; la verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que la revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones; una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente



vinculadas a ella; una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades, y la aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones y conmemoraciones y homenajes a las víctimas. Son medidas que han estado completamente ausentes del discurso y de las acciones por parte de las autoridades de Estado. Es más, este derecho también ha sido resistido por el Consejo de Defensa del Estado en la misma respuesta señalada anteriormente en contra de una demanda colectiva de veintidós personas lesionadas con resultado de trauma ocular por Carabineros.

Por último, garantías de no repetición, lo que significa adoptar medidas de prevención por parte del Estado para impedir que los hechos que ocasionaron vulneraciones a los derechos humanos vuelvan a ocurrir, dentro de las cuales se encuentra la urgente refundación de Carabineros.

En su declaración, en calidad de imputado del actual general director de Carabineros, Ricardo Yáñez, que en la época de los hechos que se le imputan se desempeñaba como director nacional de Orden y Seguridad, en fragmentos de los cuales han sido dados a conocer por la prensa, es posible concluir lo siguiente:

Que habiendo control de mando sobre las actuaciones en terreno, reconociendo el actuar de personal no capacitado, estando en conocimiento de que el uso de escopeta antidisturbios estaba teniendo como resultado traumas oculares, informando al Ministerio del Interior: "cada vez que



se hiciera uso de la escopeta"; estando en conocimiento de la naturaleza de dispersión del arma y que esto imposibilita la precisión del disparo y estando en conocimiento de un informe de 2012, realizado por el propio Departamento de Criminalística de la Institución, el cual da cuenta de las consecuencias de su uso, es impresentable que este armamento no se haya prohibido en el momento de constatar la tragedia sistemática y generalizada, producto de su uso y que se siga utilizando para el control del orden público y de muchedumbres hasta la actualidad.

Con respecto a Carabineros, CEJA (Centro de Estudios de Justicia de las Américas) en su informe recomienda: "Impulsar una intervención civil de Carabineros de Chile, con la finalidad de evitar las obstrucciones en las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos.

El rol de la institución es uno de los elementos más críticos en el funcionamiento del sistema de justicia penal, en tanto la mayoría de los agentes investigados por violaciones graves de derechos humanos son de esta institución, el 92,8 por ciento del total de denuncias registradas por la Fiscalía."

Víctimas de trauma ocular como sobrevivientes de tortura.

La ley N° 20.968 que tipifica los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes, modificó, entre otros, el artículo 150 A del Código Penal, que define lo que constituye tortura, estableciendo en sus incisos tercero y quinto lo siguiente:

“Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos, sexuales o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, declaración o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se le impute haber cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona, o en razón de una discriminación fundada en motivos tales como la ideología, la opinión política, la religión o creencias de la víctima; la nación, la raza, la etnia o el grupo social al que pertenezca; el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal, el estado de salud o la situación de discapacidad.”.

El Código Penal establece en su figura base de tortura la modalidad activa y omisiva de la conducta, de manera que pueden resultar penalmente responsables no solo quienes hayan aplicado, ordenado o consentido en la aplicación de tortura, sino también a quienes, conociendo de la ocurrencia de esta conducta y teniendo la facultad, autoridad o estando en posición, no la hayan impedido o hecho cesar.

Frente a la crisis más grande de derechos humanos en nuestra historia democrática, solicito a esta comisión, por su intermedio señora Presidenta Fernández, que en sus conclusiones se consideren:

La petición formal a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la constitución de un Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes, mecanismo utilizado con



éxito para el esclarecimiento en el caso de Ayotzinapa en México, y que actualmente se encuentra en Bolivia, para que acompañen y colaboren con el Ministerio Público y todo nuestro sistema de responsabilidad penal en la imperante tarea de conseguir verdad y justicia.

El cese inmediato del uso del armamento menos letal de balines, perdigones y lanza lacrimógenas para el control del orden público y de muchedumbres, los cuales nunca cumplirán con el principio de distinción entre manifestantes pacíficos y violentos por su naturaleza de dispersión, principio que es requisito para el uso de la fuerza.

La elaboración de una ley deliberada democráticamente y que cumpla con los estándares internacionales que regule, permita y sancione el uso de la fuerza en Chile. Hasta la actualidad, solo regulado por decretos del Ministerio del Interior, circulares y protocolos que las mismas Fuerzas Armadas y de Orden se han dado a sí mismos.

Y para finalizar, solicito la instauración de un registro sistemático e intencionado hacia el establecimiento de una comisión de verdad, justicia y reparación integral.

Solicito, por su intermedio señora Presidenta Fernández, a toda la clase política el reconocimiento honesto y generoso de la tragedia en materia de derechos humanos que vivimos hace casi año y medio y que ello vaya acompañado de medidas urgentes y proporcionales a dicha constatación, para garantizar verdad, justicia, reparación integral, memoria y, por sobre todo, garantías de no repetición.



Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias por su presentación.

Entiendo que todas las diputadas y los diputados de la comisión cuentan en sus correos con la presentación que nos acaba de leer Matías Vallejos.

Respecto de lo planteado por nuestro invitado, tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero saludar a Matías Vallejos, de la Fundación Los Ojos de Chile, por el rol tan importante desempeñado ante la crisis de institucionalidad en materia de derechos humanos.

La presentación de Matías Vallejos es exhaustiva y deja en evidencia lo que se han señalado distintos organismos internacionales que han informado sobre la situación de Chile, lo que, además, hemos acreditado en nuestras comisiones investigadoras: que estamos en una franca regresión autoritaria, estamos ante un Estado que viola grave, generalizada y sistemáticamente -tal como lo dijo Amnistía Internacional- los derechos fundamentales de las personas. Esa es la realidad de hoy.

Ante esa realidad, ¿qué ha pasado con el Estado de derecho? Como señaló Matías Vallejos, el Estado de derecho está erosionado, deteriorado de manera tal que, en definitiva, existe un círculo de impunidad en estas múltiples violaciones de derechos humanos denunciadas. Eso es lo que ha ocurrido.



El hecho de que ante ocho mil y tantas denuncias de lesiones haya una sola condena -me parece que hay once agentes del Estado formalizados, de los cuales ocho son de una misma causa- indica que la institucionalidad no funciona, que efectivamente el Centro de Estudios de la Justicia de las Américas, que depende de la OEA, haya emitido un informe tan crítico respecto del papel del Ministerio Público, está indicando que la Fiscalía ha actuado en forma extremadamente débil; además, que Carabineros obstruye permanentemente el accionar de la Fiscalía de por sí débil, lo obstruye negándose a entregar los antecedentes correspondientes.

En definitiva, no tenemos una justicia que opere. Y como este país tiene el trauma de haber pasado por un exterminio masivo durante los diecisiete años de dictadura y por una falta de justicia, esto no es banal, esto no ocurre en Marte. Está ocurriendo en este país, ya traumatizado por una historia de poca verdad, de dosis relativas de justicia y de gran impunidad moral y política de quienes fueron los cómplices activos del exterminio. Porque hablar de cómplices pasivos es casi una generosidad. Son cómplices activos. Esa es la situación en la que estamos.

A eso se agrega, en este círculo de impunidad, que las recomendaciones, tal como ha dicho Matías Vallejos, que hizo la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la visita *in loco*, en enero de 2020, que realizó en una de las tantas recomendaciones, porque hizo veinte, varias de ellas relacionadas con el actuar de Carabineros, hay una a la que se



hace referencia, que es el tema de la reparación integral, que, por cierto, no existe.

No es solo que el Consejo de Defensa del Estado tenga la desfachatez de contestar una demanda de veintidós víctimas de trauma ocular, diciendo que no hay derecho a la reparación y que es desproporcionado lo que se pide, sino que además agregue, de su cosecha, cuestión que excede absolutamente sus facultades, que Carabineros actuó correctamente y de acuerdo con los protocolos de uso de la fuerza. Eso dicen. Nadie sabe de dónde lo sacaron. ¿De dónde? ¿De una conversación telefónica que tuvo el presidente del Consejo de Defensa del Estado con el director de Fuerzas Especiales? Un enigma, Presidenta.

Por eso, quiero decirlo aquí para dejar constancia de la absoluta insolencia del Consejo de Defensa del Estado al haber incorporado un elemento como este en una contestación a la demanda.

Respecto del Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO) que da el gobierno, mi oficina parlamentaria ofició a los representantes de dicho programa por todas las denuncias que se han hecho sobre lo deficitario que es respecto de las desvinculaciones que se han hecho de varios profesionales; o sea, el PIRO, en definitiva, está en una etapa de desmantelamiento, lo que ha sido denunciado por las víctimas.

Entonces, sugiero que la propuesta de Matías Vallejos al Consejo de Derechos Humanos (CDH), esta comisión de expertos, pudiéramos acogerla y proponerla como comisión investigadora.



En nuestro informe final, sería interesante que esa fuera una propuesta. Hemos tenido, como dije, la visita *in loco*, vino una misión de la Alta Comisionada de Derechos Humanos que, entre paréntesis, quería que en la próxima sesión se invitara a Jan Jarab, el encargado regional de la Alta Comisionada y a Amnistía Internacional.

No obstante estos informes que son categóricos en relación con el carácter violador de derechos humanos del Estado, estamos en lo mismo.

Hace un mes, Francisca Mendoza, la profesora que estaba sola con una pizarra en la "Plaza de la Dignidad", fue atacada, le dispararon un balín en un ojo y la dejaron con un trauma ocular de proporciones. Carabineros sigue usando la escopeta antidisturbios y, más aún, dice que ahora tiene solamente tres proyectiles y no doce, por lo cual argumentan que es mucho menos letal. Lo que no dicen es que cada uno de los balines que están usando tiene tres centímetros, lo cual es una brutalidad, tiene un carácter prácticamente letal.

Entonces, el uso de las escopetas antidisturbios y en general de los elementos que usa Carabineros no cumplen los estándares internacionales, porque, entre otras cosas, los protocolos los redactan ellos mismos.

Vuelvo a agradecer a Matías Vallejos por lo que hacen y por haber venido a nuestra comisión.

Gracias, Presidenta.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, diputada Carmen Hertz.



Tiene la palabra el diputado Diego Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (vía telemática).- Señora Presidenta, en primer lugar, quiero saludar y agradecer a Matías Vallejos y a la fundación Los Ojos de Chile por todo el trabajo que han desarrollado, que muchas veces es un trabajo de resistencia y preeminencia de los derechos frente a la inacción y el abandono del Estado.

Creo que es importante reconocer ese trabajo y quiero sumarme a las palabras de la diputada Carmen Hertz, en cuanto a que es necesario incorporar al menos dos cuestiones, que me parecen fundamentales, en lo que ha planteado Matías Vallejos.

Más allá del diagnóstico que hace en la primera parte de su presentación, creo que hay varias propuestas que al menos sobre la base de la experiencia internacional, Matías Vallejos las está planteando como urgentes y necesarias sobre la base de casos concretos.

Quiero pedir a Matías Vallejos que profundice, a propósito del Programa Integral de Reparación Ocular, sobre cuáles serían en concreto algunas propuestas sobre la institucionalidad mínima que requiere ese programa para cumplir con la labor de reparación que le corresponde, en materia de derechos humanos, al Estado de Chile por violaciones cometidas por funcionarios públicos.

Creo que quizá es importante desglosarlo, porque recuerdo que hace un año, a propósito de la revuelta social, la oposición en conjunto presentó un proyecto de resolución que invitaba al Presidente de la República, aun cuando sabemos que no es

vinculante porque irroga gasto público, a desarrollar un programa de reparación integral que tenía varios puntos y que era bien sustantivo en materia de acompañamiento, de reparación moral, indemnizatoria, física, por cierto, y de verdad y justicia.

Eso como un primer elemento que Matías Vallejos pudiera profundizar sobre los requisitos que tendría esta reparación integral.

Lo segundo, que me parece que también va de la mano, es esta comisión independiente que avance hacia la verdad y la justicia. Suena bastante el problema que hubo a propósito del asesinato de Camilo Catrillanca, en que también se levantó la propuesta, incluso del *Tragún* de Temucucui. La diputada Emilia Nuyado fue quien empujó una comisión de verdad y justicia, integrada por personas de la sociedad civil, por el INDH y por la Defensoría de la Niñez, para establecer un canal confiable que velara por que los procedimientos judiciales y todas las herramientas administrativas del Estado se aplicaran oportunamente.

Creo que lo que señala la diputada Carmen Hertz sobre el hecho de que tengamos solamente un condenado es absurdo, significa que básicamente no hay justicia y que el Estado no está haciendo nada de su parte después de tanto tiempo.

Esos dos elementos para profundizar la presentación de Matías Vallejos, que me parecen relevantes, porque sí o sí, a mi juicio, deben estar dentro de las conclusiones de la comisión investigadora.



La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, diputado Diego Ibáñez.

Tiene la palabra el diputado Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO** (vía telemática).- Señora Presidenta, un saludo muy cariñoso a todos los colegas y a las personas que trabajan con nosotros y a Matías Vallejos, a quien no conozco.

Me gustó mucho la presentación que él acaba de hacer. Pero, más allá de hacer el análisis que en algún momento vamos a tener que hacer, esta es la etapa en la que nosotros estamos recibiendo y vamos a comenzar a recibir muchos antecedentes, que es lo que necesitamos.

Esta es una comisión investigadora y vamos a tener hechos, consecuencias probablemente, y luego, en una etapa final, vamos a hacer el análisis y a presentar aquellas conclusiones que creemos que deben estar en el informe y que pudieran ser aprobadas por la Cámara de Diputadas y Diputados.

Es muy importante lo que ha solicitado Matías Vallejos, porque eso queda de inmediato en el registro de las decisiones que deberemos adoptar en su momento. Yo estaría muy de acuerdo con lo que él nos ha solicitado, pero él es el director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile.

Quiero aprovechar su presencia en la comisión para que nos informe cuáles son los antecedentes que tenemos fundamentalmente desde el punto de vista de las estadísticas, la cuales sé que pueden ser frías. Asimismo, necesitamos saber cuántos fueron, qué les pasó, quién tiene un relato acerca de cuántos hombres, cuántas mujeres, cuántos jóvenes; qué les

ocurrió en cada momento, quién los está acompañando legalmente y quién los está asistiendo emocional o psicológicamente. ¿Cómo tener una estadística?

Al echar una mirada a la presentación -y agradezco que nos la hayan acompañado-, puedo advertir que hay datos que seguramente serán distintos a los de la presentación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, porque esta nos habla de 2.800 querellas presentadas; sin embargo, aquí se ha hablado de más de 8.000 denuncias presentadas -me imagino- en alguna fiscalía.

Desde el punto de vista del trauma ocular, ¿cuál es la estadística de lo que tenemos? ¿Cómo hago que esos antecedentes estén incorporados en el informe de esta comisión? Si Matías Vallejos o la Fundación que representa tienen esos antecedentes, pido que sean incorporados, porque es muy importante señalar la mayor cantidad de detalles en relación con ese tema. Desconozco la profesión de Matías Vallejos. Como no sé si es abogado o si tiene otra profesión no me atrevo a formularle otras preguntas. Pero había una pregunta que le hice -quizá la Fundación la ha conversado- al representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos que asistió a la comisión, en relación con los delitos de lesa humanidad.

Considerando que los delitos de lesa humanidad se podrían definir como aquellos delitos atroces y de carácter inhumano, que forman parte de un ataque generalizado a la población civil para aplicar una política de Estado, ¿ustedes consideran



que los delitos cometidos en contra de las víctimas de trauma ocular que tienen registradas o de las que tienen conocimiento son de lesa humanidad? ¿Lo han conversado? ¿Alguien ha tratado ese tema?

Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (vía telemática).- Señora Presidenta, quiero saludar a las diputadas y a los diputados y también a quien representa a la Fundación Los Ojos de Chile, don Matías Vallejos, a quien agradezco su clara exposición.

Junto con la diputada Carmen Hertz, en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios tuvimos la oportunidad de conocer esta presentación tan completa, pero igualmente lamentamos que todavía no hayan sido consideradas las recomendaciones que pudiéramos señalar. Eso nos servirá mucho en esta comisión que usted preside, porque en las presentaciones que logramos tener se señalaba una ausencia de la Fiscalía especializada, con la cual era importante contar, y también de alguien que pueda trabajar con dedicación exclusiva. Me refiero a los fiscales que debieran investigar estas causas, porque no puede ser que muchas de ellas queden impunes. Por lo tanto, quiero dar cuenta una vez más de lo ocurrido.

Asimismo, no hay un programa de reparación claro, integral, que permita a las víctimas ser apoyadas. Considero que el gran esfuerzo que ha hecho la Fundación Los Ojos de Chile es muy



importante. Pero, como señaló el diputado Ascencio, es fundamental tener mucha claridad respecto de lo acontecido, cuántas de aquellas víctimas seguramente todavía ni siquiera están en alguno de los registros cuantificados, porque hay voluntad de parte de esa fundación de apoyo ciudadano, pero seguramente hay familias que todavía no están en ninguna consideración registral. También, el Instituto Nacional de Derechos Humanos ha hecho un aporte importante en ese sentido, porque entiende que otras ONG o instituciones de derechos humanos tenían esta información.

Por lo tanto, podemos avanzar hacia allá con este registro y, además, sería importante que esta comisión contara con aquellos antecedentes, los cuales son tan necesarios para saber cuántas víctimas hoy esperan la reparación y que el Estado responda civilmente por las violaciones a los derechos humanos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, diputada Nuyado.

Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA**, don Juan (vía telemática).- Señora Presidenta, me gustaría precisar algunas cosas que ha señalado el señor Matías Vallejos y aprovechar de saludarlo.

Me quiero enfocar en tres puntos, tomando un poco en consideración lo planteado por el diputado Ascencio.

En términos generales, se mencionó que prácticamente el 50 por ciento de los casos quedó sin formalización, alrededor de 2.700 fueron archivados, en 218 de ellos no se perseveró en la



acción y habría solo una sentencia condenatoria por un caso abreviado. Me gustaría saber si se ha analizado el motivo de estas situaciones.

Además, en la propuesta que ustedes plantean, a propósito del fallo de la Corte Suprema que deja sin efecto el fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, ¿existe alguna fórmula de resguardo del orden público como para no utilizar lo que ustedes dicen que es armamento? Por cierto, no soy experto en el tema.

Por otra parte, quiero saber si en las reparaciones se va a distinguir entre los manifestantes pacíficos, que sin duda los hubo, y los que causaron disturbios, saqueos, incendios, hechos que fueron constatados.

Como diputado por la Región de Coquimbo, en las grandes urbes, como La Serena y Coquimbo, lamentablemente tuvimos casos ejemplares de saqueos e incendios. Cabe recordar que fue incendiado un hotel de La Serena y la Avenida Francisco de Aguirre, que era uno de los atractivos de La Serena, fue vandalizada completamente.

Entonces, quiero saber si la propuesta de reparación que ustedes plantean diferencia entre una conducta y otra, es decir, entre el manifestante pacífico y el que cometió delito.

Muchas gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Natalia Castillo.



La señorita **CASTILLO** (doña Natalia) [vía telemática].- Señora Presidenta, saludo a nuestro invitado, el señor Matías Vallejos.

Quiero aprovechar esta instancia para reconocer el trabajo que se ha hecho desde la sociedad civil, porque ha sido la comunidad organizada, tanto en agrupaciones como las que representa Matías Vallejos, como los mismos familiares, la que ha empujado esta materia ante un estado de ánimo muy poco colaborativo de parte del Ejecutivo. Creo que es importante, para efectos de la no repetición, reconocer que aquí se han violado los derechos humanos y hacer todo lo posible para que eso no vuelva ocurrir. Eso no se ha visto de manera activa de parte del gobierno, pero sí de parte de agrupaciones de la sociedad civil, que finalmente se han hecho cargo de una labor que le corresponde al Estado, en cuanto a lo que dijo el diputado Ascencio de llevar el conteo de cuántas son las personas. Creo que es fundamental tener esa información.

Me gustaría hacer doble clic en lo que ha significado el programa de reparación. La semana pasada me reuní con familiares de víctimas, representantes de víctimas de trauma ocular y lo que ellos me relataron fue bastante desolador, en cuanto a cómo se han tenido que enfrentar a la poca eficiencia de este programa; ni siquiera cuentan con un psiquiatra, por ejemplo. Además, el psiquiatra que los atendió en algún momento, era un psiquiatra de Carabineros, que, incluso, tuvo prácticas bastante revictimizantes, de acuerdo con lo que ellos nos relataron.



Entonces, ¿cuál es su evaluación en el tema de los recursos? ¿Se están dando los recursos necesarios a las víctimas para ofrecerles un programa de reparación eficiente y efectivo?

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero precisarle al diputado Fuenzalida que no es la Fundación Los Ojos de Chile la que está pidiendo la reparación integral, sino que la reparación es un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos: reparación integral, satisfacción y garantía de no repetición.

Gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA** (vía telemática).- Señora Presidenta, al representante de la fundación le pregunté cuál es la propuesta de esa institución, si tienen propuestas.

Eso es todo.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Quiero agradecer nuevamente el trabajo que ha realizado la Fundación Los Ojos de Chile apoyando a las víctimas, dado que el Estado no lo ha hecho respecto del acompañamiento y reparación integral.

Al igual que otros colegas, el fin de semana pasado - semana distrital-, asistí a reuniones con víctimas y organizaciones, muy preocupada por lo que sucede en la Unidad de Trauma Ocular (UTO). Ustedes saben que en el hospital del

Salvador se hace el supuesto plan de reparación; digo supuesto, porque está con unas fallas técnicas muy grandes. La verdad de lo que ocurre ahí lo relatan las víctimas. Por eso, en algún momento creo que va a ser importante invitar a la encargada del programa. Y esto tiene que ver con la comisión investigadora, porque incluso los procesos judiciales, en algunos casos -me decían las víctimas- se hacen más lentos porque los informes no salen desde la UTO con la diligencia que se requiere. Entonces, me gustaría saber qué información hay al respecto, pues de ser así sería muy grave.

En segundo lugar, en la Ley de Presupuestos se aprobó un ítem para brindar atención en la UTO, pero resulta que está subejecutado, según nos han planteado, y es algo que vamos a analizar en la Comisión de Hacienda, para que ustedes sepan. No es que no exista, sino que ha sido subejecutado el presupuesto que nosotros aprobamos, lo cual es muy grave. Por tanto, me gustaría saber qué información tiene al respecto.

Respecto de lo que planteó la diputada Carmen Hertz, las personas que usted propuso las vamos a invitar. Ojalá pueda enviar los datos de los contactos, para hacerles llegar la invitación. También es importante escuchar a los organismos internacionales, a propósito de las propuestas y de la redacción del informe final, pues no solo la Fundación Los Ojos de Chile, con su experiencia en apoyo a las víctimas, sino también los distintos organismos internacionales en materia de derechos humanos, han recalcado la necesidad de generar una comisión de reparación y justicia. A título de

diputada -no como Presidenta-, tengo que plantearlo -se ha dicho más de una vez, también lo señaló el diputado Diego Ibáñez-, es importante que se recojan todas estas miradas por parte de la comisión investigadora.

Pero además de subrayar la subejecución del programa, quiero agregar que también les están cambiando el personal, respecto del cual cuesta ganarse la confianza. Hay una rotación permanente y no los atiende solo un oftalmólogo. De manera que cada vez que cambian al personal tienen que hacerles un nuevo relato de lo que les está ocurriendo. Entonces, es bien brutal, quiero decirles.

Señor Vallejos, a propósito de su trabajo con las víctimas, de qué se trata el programa integral de reparación.

Por ejemplo, cuando se habla de daño ocular uno piensa solo en el ojo, pero muchas víctimas decían que habían tenido que aprender a andar en la calle, por el tema espacial: muchos de ellos se cayeron. La mamá de una de las víctimas decía que su hijo se había caído, porque caminar no es lo mismo cuando pierdes la visión. De manera que además de las caídas, han tenido problemas de rotura.

Entonces, cuando se habla de un programa integral, conforme a su experiencia en apoyo a las víctimas, ¿tienen apoyo psicológico y psiquiátrico? Ellos han planteado que no lo tienen.

En definitiva, vemos que, por un lado, se subejecuta el presupuesto y, por otro, que carecen de ayuda psiquiátrica,



ayuda que han solicitado permanentemente, además de otros especialistas.

Tiene la palabra el señor Vallejos.

El señor **VALLEJOS** (director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, en primer lugar, quiero agradecer el reconocimiento que hacen los integrantes de esta Comisión a la labor que realizamos como Fundación Los Ojos de Chile.

También -quiero ponerlo en perspectiva-, somos muchas las organizaciones que espontáneamente nos hemos organizado a partir de la tragedia del 18 de octubre en adelante; tragedia que se ha desarrollado por la respuesta brutal del Estado a las legítimas movilizaciones, no por otra razón.

Con respecto al Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO) -que creo es el que suscita más preguntas-, como organización, tenemos el convencimiento de que para que exista cualquier arco o cualquier gesto de reparación, y que este sea coherente y oportuno, tiene que partir por el reconocimiento honesto y humilde de todo el Estado de la tragedia y de la crisis en materia de derechos humanos en la cual nos encontramos.

Hasta hoy, por ningún organismo del Estado las personas que han sido vulneradas en sus derechos humanos han sido reconocidas como víctimas, en su calidad de tales, por lo cual se han visto impedidas de la restitución de la honra. Incluso, en muchos casos en particular, por los dichos de autoridades de gobierno, hasta hoy se criminaliza la protesta social, lo que ha permitido que muchas personas de nuestra comunidad

hayan recibido gestos de discriminación por parte de particulares e incluso agresiones verbales y físicas. Todo esto tiene que ver con el escenario de negacionismo que todo el Estado y en particular el gobierno, han impulsado en materia de las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, negacionismo que también tiene repercusiones en la impunidad judicial, en la falta de garantías de no repetición, en la restitución de sus derechos, en la indemnización y las respuestas que, por ejemplo, ha dado el Consejo de Defensa del Estado.

Respecto del PIRO, este programa tiene que partir por el reconocimiento, no solo por un gusto que puedan querer tener las víctimas y sus familiares por parte del Estado, sino que es un recurso político necesario para disponer a todo el Estado, de forma generosa y humilde, a la restitución de los derechos y de la reparación física, mental y simbólica de las víctimas y de sus familiares. También debe integrar, por ejemplo, otras dimensiones que están por fuera del llamado PIRO. Por ejemplo, la reparación simbólica. ¿Qué pasa con las personas que han perdido su trabajo porque se les ha catalogado como delincuentes y recibieron por parte del Estado una lesión que los mortificó para toda su vida como delincuentes? ¿Qué pasa en la dimensión económica o laboral? La gran mayoría de las personas, por no decir la totalidad de las víctimas de trauma ocular, no puede volver a desempeñar las funciones que realizaba antes de su ataque, porque no tiene la visión binocular ni la agudeza en la visión que

requerían sus labores. Por ello, es necesario que el gobierno, en particular las instituciones del Estado, como el Sence o el Fosis, integren dentro de un programa un sistema de reparación integral hacia las víctimas, las formas de reconversión laboral y de empleabilidad.

Asimismo, se debería contemplar una indemnización económica a las víctimas y a los sobrevivientes familiares. Por ejemplo, ¿qué pasa con las personas que han perdido más de un año de vida en procesos de prisión preventiva, sin pruebas en contra? Ellos necesitan una indemnización, necesitan disculpas públicas, al igual que las víctimas de trauma ocular, por nombrar solo algunas.

En temas de diligencia y de funcionamiento, el PIRO está alojado en la Unidad de Trauma Ocular (UTO), que es la que está en el Hospital del Salvador, siendo la única urgencia pública que trabaja el tema de trauma ocular. Los traumas oculares de la región, y tal vez una gran mayoría de los que ocurren en el país, van a parar a la UTO; allí se ha alojado el programa, y en su cúspide de número de profesionales ha tenido 8, para un universo que todavía no termina de acumularse, que va por sobre 460 víctimas, que es el número que entregó el Instituto Nacional de Derechos Humanos el 19 de marzo de 2020, es decir, hace más de un año.

Como organización, y en conjunto con el ecosistema de organizaciones que agrupan víctimas y que asisten a las víctimas de trauma ocular, hemos constatado por lo menos 30 a 35 nuevos casos. Por ejemplo, el que mencionaron



anteriormente, el de la profesora Francisca Mendoza, que ocurrió el 19 de febrero, en la plaza dignidad. Ese mismo día también hubo otra víctima de trauma ocular por violencia policial; Juan Cristóbal Hoppe, un periodista, fotógrafo, recibió gas pimienta en sus ojos, a menos de 15 centímetros, mientras se desempeñaba en sus funciones de cobertura periodística.

De la misma manera, podemos enumerar también los últimos hechos que han ocurrido en la feria de Puente Alto, en la cual también, indiscriminadamente, carabineros hicieron uso de gas pimienta, afectando incluso a menores lactantes.

Con esto quiero ejemplificar que nos encontramos en un arco de vulneraciones que todavía no cesa y que sigue teniendo las mismas lógicas: el ataque a los ojos.

Como dije, el funcionamiento de la UTO, en su cúspide, ha tenido 8 profesionales, y en estos momentos se han desarrollado procesos para desvincular a tecnólogas médicas que se habían ganado la confianza y el cariño -por qué no decirlo- de muchas personas que son víctimas de trauma ocular, obligándolas a pasar por procesos de revictimización, con nuevos profesionales que atiendan sus necesidades dentro del programa.

El PIRO es un programa que cuenta con la mayor voluntad por parte de sus profesionales, lo que me consta porque me lo han comentado víctimas de trauma ocular y personas de nuestra organización que trabajan en conjunto con ellas y con ellos. Sin embargo, por falta de recursos humanos es imposible que se



hagan cargo de todas las necesidades que puedan tener, incluidas muchas otras que no están contempladas dentro del PIRO, tal como les comentaba. Por ejemplo, cuál será el apoyo social, qué pasa con los estudios de las personas, con los trabajos de las personas, con las necesidades económicas de las personas y de sus familias. La gran mayoría de las personas víctimas de trauma ocular son sostenedores de sus familias, y esa es una dimensión que en ningún caso ha sido cubierta por el programa PIRO.

Respecto del proyecto de reparación, nombrado por el diputado Diego Ibáñez, nosotros tuvimos la oportunidad de revisarlo. La iniciativa contempla la creación de un sistema de reparación integral, que considere distintas dimensiones, como las que les comenté anteriormente.

Como organización, y dentro del ecosistema de las organizaciones que asisten y agrupan a las víctimas de trauma ocular, no entendemos por qué hasta el día de hoy no existe un reconocimiento por parte del Estado, que se plasme en medidas concretas. Por ejemplo, existe el Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (Prais), que atiende a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en dictadura. ¿Por qué a estas alturas, a casi un año y medio después de la brutal respuesta del Estado hacia las legítimas movilizaciones del 18 de octubre, no se está contemplando desarrollar o aumentar la musculatura del Prais, para tener el mismo nivel, es decir, el mismo estándar de reparación hacia las víctimas y familiares sobrevivientes de violaciones a los derechos humanos? El



proyecto de resolución, del cual hablaba el diputado Diego Ibáñez, va en esa línea y lo celebramos.

Respecto de los antecedentes de estadísticas de las víctimas de trauma ocular, por los que preguntó el diputado Gabriel Ascencio, el último registro oficial data de hace más de un año por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos, y consta de 460 víctimas. En términos judiciales, dentro de las más de 8.500 denuncias que les comenté, y que estaba dentro de la minuta que les hice llegar, 411 de ellas son denuncias por lesiones oculares.

Respondiendo a la pregunta respecto de los delitos de lesa humanidad -y la siguiente no es una opinión mía, sino la discusión doctrinaria dentro del canon chileno-, la ley N° 20.357 tipifica los crímenes de lesa humanidad y genocidio, y crímenes y delitos de guerra en nuestro país, y establece la necesidad de dos requerimientos para hablar de delitos de lesa humanidad.

El primero de ellos es que los hechos que ocurran sean parte de un ataque sistemático o generalizado contra la población civil; hecho que espero haber argumentado a favor durante mi presentación anterior y, el segundo requisito, es que ello responda a una política del Estado.

Con respecto a política del Estado, es difícil, por no decir imposible, que pueda haber constatación de alguna orden o política por parte del Estado que tenga por objetivo el ataque o los daños a la población civil, de manera generalizada o sistemática.



Me gustaría invitar a todos quienes integran esta comisión a que piensen y tengan en consideración las omisiones por parte del Estado, que espero haber argumentado en mi presentación. Por ejemplo, que el actual general director de Carabineros, Ricardo Yáñez, no prohíba el uso de armamento menos letal de balines, perdigones y bombas lacrimógenas, protagonistas de miles de lesiones, no solo de traumas oculares, sino de baleados a causa del uso indiscriminado de ese armamento; que se utilice hasta el día de hoy quiere decir que es parte de lo que se considera -no puedo decir razonable-, pero dentro de lo considerable, como daños colaterales en el restablecimiento del orden público del control de muchedumbres.

Respecto de la pregunta sobre otras consideraciones o necesidades del sistema, dentro de la región -Latinoamérica- Chile es uno de los pocos países que no cuenta con una Fiscalía exclusiva para la investigación de delitos graves de violaciones contra los derechos humanos, cuestión que ha sido constatada por el informe del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), en donde se denota la debilidad institucional para hacerse cargo de este manto de impunidad que empieza a situarse en nuestro país, manto que no es distinto a lo que ha pasado en otros períodos de nuestra historia.

Lamentablemente, las causas en Chile en materia de derechos humanos demoran, en promedio, una década para verse finalizadas y tener formalizados y condenados al respecto. La primera causa de víctimas de violaciones a los derechos



humanos en dictadura vio la luz en 1998, pero actualmente no podemos esperar tanto; las víctimas no pueden esperar tanto tiempo para que se inicie su ciclo de reparación integral, por ejemplo.

En cuanto a las preguntas del diputado Fuenzalida, los motivos del cierre de las denuncias se constatan en el propio informe de la Fiscalía por transparencia, que además es de conocimiento público, está en la prensa.

Los tipos de término son de diversa índole: por sentencia definitiva condenatoria, por principio de oportunidad y por otras causas de término; por sobreseimientos y por anulación administrativa. Hay -lo que a nosotros nos parece muy grave- facultad de no iniciar la investigación en más de 50 casos, la decisión de no perseverar en la investigación en más de 200 casos y por falta de recursos. La Fiscalía ha dicho, expresamente, que en muchos casos no se tuvo la oportunidad, en términos de la prontitud, para recoger la evidencia o para contactar las víctimas, por lo que tuvieron que archivar alrededor de 2.000 causas.

En relación a su pregunta sobre cuál es la alternativa para el control del orden público, en muchos países el armamento en cuestión, menos letal, como las escopetas antidisturbios de calibre 12, no es utilizado para el control del orden público y de muchedumbres, pues existen otros armamentos mucho menos letales. Por ejemplo, el taser o el mismo gas pimienta que utiliza Carabineros en la actualidad pueden ser utilizados

para el control del orden público y de muchedumbres, así como también los carros policiales.

En cuanto a si existe una propuesta de reparación diferenciada entre manifestantes pacíficos y violentos, la verdad es que no. Todas las personas, tanto manifestantes pacíficos como violentos que hayan sido víctimas de violación a los derechos humanos, merecen el mismo respeto, la misma dignidad y, por ello, requieren la misma reparación integral. El hecho de que hayan sido manifestantes violentos no significa que se suspendan sus derechos humanos en el control del orden público, por ejemplo, en la aprehensión policial, en sus procesos legales, como lamentablemente algunas autoridades de gobierno han querido inspirar.

Por último, quiero volver al tema presupuestario de la Unidad de Trauma Ocular (UTO). Como organización, nos sorprende que haya sido tan poco el porcentaje ejecutoriado del presupuesto que estaba destinado al Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO), un programa que tenía más de 2.000 millones de presupuesto, del cual solo se ejecutaron un poco más de 300 millones. No entendemos cuál es la razón, si no es falta de voluntad política, ya que a todas luces se da cuenta de que existen necesidades que no han sido cubiertas, ni siquiera ideadas o elaboradas dentro del PIRO.

Por lo tanto, en ningún caso podríamos que ese dinero resultó excedente de las prestaciones, sino todo lo contrario. Además, creo que lo más importante, cuando nos referimos al Programa Integral de Reparación Ocular no es la ausencia de recursos



económicos -que sin duda los tiene-, sino de recursos políticos. Es decir, que solo haya sido alojado en un hospital de una región de nuestro país habla de la mezquindad política con la cual se ha dispuesto el Estado "a reparar a las víctimas".

Por ello, nos hacemos la legítima pregunta: ¿Qué pasa con todas las demás víctimas de violencia estatal, desde el 18 de octubre en adelante?

Como les comenté a través de la minuta y de mi presentación anterior, solo existen tres programas hasta la fecha que contemplan tres categorías de víctimas particulares dentro del estallido social. Por eso, solicitamos que se inicie un registro sistemático de las víctimas de violación a los derechos humanos para que esto pueda desarrollarse y evolucionar hacia una comisión de justicia y reparación integral. Solo falta que el Estado reconozca la crisis de derechos humanos en la cual nos encontramos.

Todos los organismos internacionales, cientos de asociaciones y de organizaciones de la sociedad civil en Chile, ya lo reconocen y están dispuestos proporcionalmente a hacerse cargo de ese reconocimiento. Insisto, solo falta que el Estado lo haga y disponga la reparación y ofrezca las disculpas públicas de todas sus instituciones.

Gracias.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Gracias a usted, por sus respuestas.



No sé si alguien quiera hacer alguna acotación en los 12 minutos que nos quedan de sesión. Creo que la presentación es muy clara, así como las respuestas.

Nos referimos a la UTO porque justamente la semana pasada se recibieron muchas denuncias respecto del desmantelamiento, prácticamente del programa. Y lo que dice Matías Vallejos es cierto, las víctimas nos decían que todo estaba alojado en la Unidad de Trauma Ocular del Hospital del Salvador. Como es a nivel nacional, llegan todos los casos de trauma ocular que existen en Chile y no solo los que hemos abordado.

Como sabemos, la gente que vive en otras regiones muchas veces no tiene los recursos para viajar a dicho centro hospitalario, ubicado en la Región Metropolitana, por lo que deberían existir programas regionales; por ejemplo, tenemos traslado de víctimas que no tienen los recursos para hacerlo.

Por ello, no se entiende esta subejecución presupuestaria. No es que no exista presupuesto. Existe un presupuesto aprobado, pero no lo están ejecutando.

Indudablemente, vamos a abordar el tema, a propósito de que he visto a algunos integrantes de la Comisión de Hacienda. Considero importante tocar el tema porque me parece muy grave.

Tiene la palabra el diputado Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO** (vía telemática).- Señora Presidenta, solicito que se oficie al director de la Dirección de Presupuestos, con el fin de que por lo menos intenten alguna explicación al respecto.



La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Lo iba a proponer también.

Me parece muy importante saber lo que está ocurriendo, sobre todo al haber presupuesto.

El señor **ASCENCIO** (vía telemática).- Señora Presidenta, entonces, solicito que considere la posibilidad de enviar un oficio al director de Presupuestos.

Ahora bien, a raíz de lo que dijo Matías Vallejos, de lo que dijo la diputada Carmen Hertz, de lo que ha dicho usted y lo que ha señalado el resto de los miembros de la comisión, me imagino que en algún momento vamos a contar con el general director de Carabineros, me imagino que seguramente está dentro de los invitados o citados.

Además, en algún momento debemos considerar la posibilidad de contar con el contralor general, señor Bermúdez, fundamentalmente por el incumplimiento de los protocolos por parte de los generales en el uso de armamento contra manifestantes. Creo que eso también va a ser bien relevante.

Por otra parte, a raíz de lo que señaló la diputada Carmen Hertz, me gustaría saber si podemos mandar un oficio al ministro del Interior y Seguridad pública, con el fin de que nos informe sobre el nuevo protocolo para el control del orden público, que entiendo se publicó en julio del año pasado. Este protocolo contiene nuevos métodos, como la utilización de escopetas, que solo sea de forma defensiva, que sean usadas por efectivos que porten cámaras corporales; utilización de



elementos antidisturbios menos agresivos, como lanzaguas, etcétera. Hay un nuevo protocolo.

Sin embargo, nosotros y el país desconocemos el contraste del protocolo anterior con el actual. O sea, ¿se tuvo a la vista algún criterio internacional de racionalidad en el uso de la fuerza? ¿Lo tuvo Carabineros y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública? ¿Cómo se hace la bajada, por ejemplo, de este nuevo protocolo a los agentes policiales? ¿Se les entrena a través de algún curso de actualización para las policías? ¿El nuevo protocolo fue revisado por algún organismo externo vinculado, por ejemplo, con los derechos humanos o, al final, quedó al criterio del general director de Carabineros o del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y hasta ahí no más llegamos con el nuevo protocolo?

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, para que nos informe cómo han contrastado el nuevo protocolo en relación con el actuar de Carabineros a partir del nuevo protocolo, que entiendo se publicó en julio del año pasado.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Diego Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ** (vía telemática).- Señora Presidenta, pido que se oficie para saber cuánto presupuesto se ha destinado a los actuales programas de reparación del gobierno, en términos de profesionales y de cobertura.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- En el caso del oficio dirigido al director de



Presupuestos, queremos saber el detalle de lo que se ha destinado a los programas de reparación.

Además, mandaría copia del oficio a la UTO, Unidad de Trauma Ocular, del Hospital del Salvador, dado que son los que están llevando adelante ese programa y que hemos tenido muchos reparos y denuncias de parte de las víctimas.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora Presidenta, para aclarar, ¿qué oficio se enviaría a la UTO del Hospital del Salvador? Porque los otros están claros: uno, al ministro del Interior y Seguridad Pública y, el otro, al director de Presupuestos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- El oficio para la UTO del Hospital del Salvador es para que nos detalle en qué se está invirtiendo el presupuesto, con copia al ministro de Salud.

Entiendo que incluso en algún momento se habilitó una sala, que ya no existe. Es decir, queremos saber en detalle en cómo se están invirtiendo los recursos para la atención de las víctimas.

Entonces, ¿habría acuerdo para enviar los oficios señalados?

**Acordado.**

Tiene la palabra el señor Matías Vallejos.

El señor **VALLEJOS** (director ejecutivo de la Fundación Los Ojos de Chile) [vía telemática].- Señora Presidenta, en primer lugar, quiero reaccionar a la intervención del diputado Ascencio, pues creo que es muy importante que a ustedes, como comisión, se les haga llegar los antecedentes de cuál es la



reinstrucción que ha tomado Carabineros respecto de los cambios de protocolo.

Para ello, quiero hacer notar que, por ejemplo, Claudio Crespo, quien es imputado en el caso de Gustavo Gatica, era instructor de Fuerzas Especiales.

Entonces, es de suma importancia saber cómo están reconvirtiendo -por así llamarlo- el aprendizaje y la instrucción dentro de lo que hoy en día es COP.

También, dejar en claro que el arco de denuncia que se ha desarrollado en los últimos días respecto del Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO), ha sido la única medida que ha posibilitado que se reanude el diálogo entre el Ministerio de Salud y las organizaciones que asistimos a las víctimas de trauma ocular.

Conversaciones y diálogo que fue cortado de forma unilateral por el Minsal el año pasado. Paradójicamente, íbamos a tener una reunión el 10 de diciembre a lo cual propuse reagendar, porque me imaginé que todos los participantes de la reunión íbamos a tener actividades comprometidas para esa fecha. Desde ahí hasta hace pocos días el Minsal no ha respondido ningún correo, ninguna comunicación, a las organizaciones y las agrupaciones de víctimas de la mesa para mejorar el programa PIRO.

Finalmente, señora Presidenta, solicito que puedan recopilar el testimonio de las miles de víctimas que existen hasta el día de hoy y que se siguen acumulando. Estas personas tienen la necesidad de dar a conocer su experiencia respecto, por



ejemplo, de los programas de reparación que ha dispuesto el gobierno.

Además, solicito que establezcan sinergia con otras instancias, como la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, que busca recopilar los testimonios de las víctimas, desarrollar una ley de reparación integral, desarrollar una ley general de derechos humanos, que tanto necesitamos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Estamos partiendo con distintas organizaciones de defensa de derechos humanos, pero claramente vamos a tener el testimonio de las víctimas, ya que tenemos algunos invitados e invitadas y seguiremos incorporando a personas que quieran exponer en la comisión. Será muy importante escuchar el relato de las propias víctimas. Eso está supercontemplado.

En nombre de la comisión, agradezco la exposición de Matías Vallejos, pues ha sido muy importante.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 18:59 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones.